



**PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00233-00**

Al Despacho de la señora Juez, con escrito de solicitud de medidas cautelares para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 17 de julio de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En relación a la solicitud de medidas cautelares, de conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G.P, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del **REMANENTE** del producto de los embargados de propiedad del demandado **SARAY ORDOÑEZ MURILLO**, identificada con CC. 37.549.068 en el proceso Ejecutivo que adelanta el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA radicado: 6800140030042023-00046-00. Líbrese el oficio respectivo con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 095 del 18 de julio de 2023.